

A/A EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE CUENCA  
A/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Dña. María Ángeles García Jiménez, provista de DNI con número XXXXXXXXXX, en calidad de concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y ejerciendo en representación del Grupo Político Municipal 'Cuenca, En Marcha!', provisto de CIF con número XXXXXXXXXX, a efectos de comunicaciones con email [grupocuencaenmarcha@cuenca.es](mailto:grupocuencaenmarcha@cuenca.es) y teléfono XXXXXXXXXX, estableciendo como método preferente de notificación la vía electrónica mediante sede ciudadana, comparece y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE**

ÚNICO. – Vista la suspensión mediante decreto 1175/2020 del contrato “concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción, conservación y explotación de una casa de aguas en Cuenca”.

Vista la adjudicación de este contrato público de concesión de obra a la empresa Tecnología de Espacios Construidos, S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2020 mediante el que se designa como responsable de este contrato a Dña. Amparo de las Heras Osma.

Visto que dicho expediente no es localizable a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Visto lo manifestado en estas consideraciones previas, se motiva la necesidad de conocer y de acceder a la información que atañe a este expediente administrativo.

En base a lo expuesto,

## SOLICITA

**PRIMERO.** – Que en conformidad con el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y, supletoriamente el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se facilite a CeM! acceso al expediente administrativo mediante vía electrónica (aplicativo GestDoc) la siguiente documentación:

- a) Expediente administrativo de la contratación que se expone en el punto único de la exposición de motivos.
- b) Información sobre las diligencias que se han ordenado en el último año sobre este contrato.
- c) Actuaciones judiciales o del Ministerio Fiscal en las que se haya visto inmerso el Ayuntamiento de Cuenca, relativas a este contrato y su adjudicataria.

**SEGUNDO.** – A tenor del párrafo tercero de la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, manifestamos nuestra conformidad con la no suspensión de los plazos administrativos para su resolución, entendiéndose dicho proceso interpuesto en tiempo y forma.

Firmado en Cuenca, a fecha de firma electrónica.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.  
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'